



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-046/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA EL PAGO DEL SALDO POR LOS SERVICIOS ADICIONALES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A LAS FIRMAS "TAPITI S.R.L., PREVENCIÓN S.R.L., ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. Y GRUPO SEVIPAR S.A." EJECUTADOS DURANTE LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2022. EN LAS MISMAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS N° 63/2021, N° 64/2021, N° 65/2021 Y N° 170/2021, REFRENDADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 92/2020, DE "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1006/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de mayo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna GAL/DSA/N° 0008/2023, de fecha 12 de mayo de 2023, de la Dirección de Servicios Administrativos, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referentes a la solicitud de reconocimiento y pago de los servicios de seguridad y vigilancia prestados por las firmas TAPITI S.R.L., PREVENCIÓN S.R.L., ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. Y GRUPO SEVIPAR S.A.", en las mismas condiciones de los Contratos refrendados en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 92/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" CON ID N° 385.600; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 014-023/2021, C.A. N° 014-022/2021 y la C.A. N° 049-021/2021, fueron adjudicados los servicios correspondiente al llamado de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 92/2020 "Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para las Distintas Dependencias del I.P.S." con ID: 385.600, la cual resultó en la refrenda del Contrato N° 65/2021, con la firma TAPITI S.R.L. para el Lote N° 1, Contrato N° 170/2021, con la firma PREVENCIÓN S.R.L. para el Lote N° 2, Contrato N° 63/2021, con la firma ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. para el Lote N° 3 y el Contrato N° 64/2021, con la firma GRUPO SEVIPAR S.A. para el Lote N° 4, con vencimiento en los últimos días del mes de febrero/2022 de los lotes N° 1, 3 y 4., e inicio del mes de abril/2022 del Lote N° 2, respectivamente;

Que, en virtud a las Notas remitidas por el Instituto de Previsión Social a las firmas TAPITI S.R.L., PREVENCIÓN S.R.L., ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. Y GRUPO

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-046/2023

SEVIPAR S.A., en fechas 28 de marzo y 18 de abril del 2022 individualmente, la cual refiere a la solicitud de prosecución de los servicios de seguridad y vigilancia prestados en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 92/2020, de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" con ID N° 385.600;

Que, mediante las Notas presentadas por las firmas TAPITI S.R.L., PREVENCIÓN S.R.L., ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. Y GRUPO SEVIPAR S.A., por la cual solicitan el reconocimiento y pago por los servicios de seguridad y vigilancia prestados en las dependencias descritas en los Ítems que forman parte de los Lotes N° 1, 2, 3 y 4, que fueron ejecutados posterior al vencimiento de los acuerdos correspondientes refrendados con el I.P.S. en el marco del llamado de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 92/2020, con ID N° 385.600;

Que, por Nota Interna GAL/DSA N° 0002/2022JF, de fecha 07 de julio de 2022, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó el inicio de los trámites correspondientes para el reconocimiento y pago por los servicios de seguridad y vigilancia adicional prestados fuera de vigencia por las firmas TAPITI S.R.L. con Contrato N° 65/2021 para el Lote N° 1, PREVENCIÓN S.R.L. con Contrato N° 170/2021 para el Lote N° 2, ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. con Contrato N° 63/2021 para el Lote N° 3 y GRUPO SEVIPAR S.A. con Contrato N° 64/2021 para el Lote N° 4, en las mismas condiciones de los acuerdos indicados, resultados de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 92/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" con ID. 385.600, cuyos vencimientos corresponden a los últimos días del mes de febrero/2022 de los lotes N° 1, 3 y 4., e inicio del mes de abril/2022 del Lote N° 2, respectivamente;

Que, La Dirección Jurídica, a través del Dictamen DIJ/DDC/N° 581/2022, de fecha 07 de octubre de 2022, ha dictaminado en relación al pedido de reconocimiento y posterior pago por los servicios de Seguridad y Vigilancia para distintas dependencias del I.P.S., refiriendo cuanto sigue: *"...El análisis de la correcta imputación de los objetos de gastos de este u otro contrato y/o obligaciones es responsabilidad exclusiva del Dpto. de Presupuestos, conforme a lo establecido en la ley de Administración Presupuestaria, sin embargo hacemos notar que el rubro referenciado 845 se encuentra prevista en la mencionada normativa dentro del Clasificador Presupuestario en lo que respecta al "Objeto de Gasto" 845 y establece:*

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-046/2023

845 INDEMNIZACIONES.

Comprende:

- a) *Compensación o resarcimiento económico convencional o en virtud de una disposición legal para la reparación o pago por daños, perjuicios u otros gastos compensatorios a terceros (personas particulares, empresas, entidades o personas jurídicas públicas o privadas), tales como pérdidas, averías, siniestros y otros gastos similares.*

En base a lo analizado señalamos que en caso de que el administrador del contrato haya podido demostrar que los servicios fueron efectivamente entregados, el Instituto tiene la obligación de reconocer al proveedor o contratista el pago por los servicios prestados, ello en observancia del principio que proscribe el enriquecimiento sin Causa, establecido en el Art. 1817 del Código Civil Paraguayo;

En la presente situación, podría darse como salida a la cuestión, dos aristas. Que el IPS de niegue a realizar el pago en estas instancias administrativas, y el rubro 845 tenga que ser activado como consecuencia de una resolución judicial que ordene al IPS a realizar el pago, o bien que en esta instancia ya sea realizada el pago a fin de evitar incurrir en mayores gastos y tiempo que ocasionaría un litigio judicial;

Y concluye, en relación a la solicitud de pago de las referidas firmas en el marco del Contrato N° 65/2021 con la firma TAPITI S.R.L. Lote N° 1, Contrato N° 170/2021 con la firma PREVENCIÓN S.R.L. Lote N° 2, Contrato N° 63/2021 con la firma ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. Lote N° 3, y el Contrato N° 64/2021 con la firma GRUPO SEVIPAR S.A. Lote N° 4, el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 92/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" con ID. 385.600, consideramos oportuno que la Máxima Autoridad realice la consulta al Área presupuestaria a los efectos de que determine los procedimientos y ajustes presupuestarios que se deberán realizar para honrar las obligaciones resultantes de los servicios efectivamente brindados; Por lo expuesto, una vez obtenido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para los fines solicitados, corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración...";

Que, por Providencia de fecha 10 de octubre de 2022, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la disponibilidad

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-046/2023

presupuestaria a modo de proseguir con los trámites para el pago por servicios de seguridad y vigilancia adicional prestados fuera de vigencia de los Contratos N° 63/2021, 64/2021, 65/2021 y 170/2021, en varias dependencias del Instituto de Previsión Social, en las mismas condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 92/2020, con ID.385.600; según cálculos de costos conforme sigue:

COSTO ADICIONAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA L.P.N. SBE N° 92/2020.-						
CONTRATOS N° 65/2021. - 170/2021. - 63/2021. - 64/2021.-						
Lotes		Marzo 2022	Abril 2022	Mayo. 2022	Junio 2022	Total Adicional
1	TAPITI S.R.L.	739.516.516	739.516.516	739.516.516	295.806.606	2.514.356.154
2	PREVENCION S.R.L.	0	201.172.664	754.397.490	226.319.247	1.181.889.401
3	ORGANIZACIÓN W ATCHMAN S.R.L.	762.016.666	762.016.666	762.016.666	228.605.000	2.514.654.998
4	GRUPO SEVIPAR S.A.	754.333.333	754.333.333	754.333.333	226.300.000	2.489.299.999
	TOTAL.	2.255.866.515	2.457.039.179	3.010.264.005	977.030.853	8.700.200.552

PROYECCIÓN DE COSTOS POR SERVICIO ADICIONAL DE LA L.P.N SBE N° 92/2020.-					
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL I.P.S.					
Lote	Empresa	Objeto G.	Porg. N° 1	Porg. N° 2	TOTAL
1	TAPITI S.R.L.	845	2.514.356.154	0	2.514.356.154
2	PREVENCION S.R.L.	845	1.181.889.401	0	1.181.889.401
3	ORGANIZACIÓN WATCHM AN S.R.L.	845	2.514.654.998	0	2.514.654.998
4	GRUPO SEVIPAR S.A.	845	2.489.299.999	0	2.489.299.999
	Total Lotes. 1, 2, 3 y 4.-		8.700.200.552	0	8.700.200.552

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL COSTOS POR SERVICIO ADICIONAL DE LA L.P.N SBE N° 92/2020.-						
Lotes	Objeto G.	Programa	Descripción	Prog. N° 1	Prog. N° 2	TOTAL
1, 2, 3 y 4.-	845	1	Administración General	8.700.200.552	0	8.700.200.552
	TOTAL.			8.700.200.552	0	8.700.200.552

Son Guaraníes.	Ocho mil setecientos millones doscientos mil quinientos cincuenta y dos.-
----------------	---

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-046/2023

Que, por Providencia de fecha 01 de diciembre de 2022, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) OC N° 6100001839/22, correspondiente a la firma TAPITI S.R.L. por el monto de G. 1.257.178.077.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) OC N° 6100001839/22, correspondiente a la firma PREVENCIÓN S.R.L. por el monto de G. 590.944.701.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) OC N° 6100001839/22, correspondiente a la firma ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. por el monto de G. 1.257.327.499.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) OC N° 6100001839/22, correspondiente a la firma GRUPO SEVIPAR S.A. por el monto de G. 1.244.650.000.- los certificados en cuestión afectan al Objeto de Gasto N° 845 “indemnizaciones” del Programa N° 1 “Administración General” por el monto total de G. 4.350.100.277.- (Cuatro mil trescientos cincuenta millones, cien mil doscientos setenta y siete), monto designado al programa descripto por los servicios en cuestión, por lo cual se adecua la distribución del costo por los servicios adicionales prestados conforme a recurso con que se cuenta, según se indica;

Que, por Resolución C.A. N° 079-050/2022, se autorizó parte del pago adicional por los servicios prestados en virtud al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) OC N° 6100001839/22, correspondiente a la firma TAPITI S.R.L. por el monto de G. 1.257.178.077.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) OC N° 6100001839/22, correspondiente a la firma PREVENCIÓN S.R.L. por el monto de G. 590.944.701.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) OC N° 6100001839/22, correspondiente a la firma ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. por el monto de G. 1.257.327.499.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) OC N° 6100001839/22, correspondiente a la firma GRUPO SEVIPAR S.A. por el monto de G. 1.244.650.000.- al Objeto de Gasto N° 845 “Indemnizaciones” del Programa N° 1 “Administración General” por el monto total de G. 4.350.100.277.- (Cuatro mil trescientos cincuenta millones, cien mil doscientos setenta y siete) conforme al cuadro:

PROYECCIÓN DE COSTOS POR SERVICIO ADICIONAL DE LA L.P.N SBE N° 92/2020.-					
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL I.P.S.					
Lote	Empresa	Objeto G.	Porg. N° 1	Porg. N° 2	TOTAL
1	TAPITI S.R.L.	845	1.257.178.077	0	1.257.178.077
2	PREVENCIÓN S.R.L.	845	590.944.701	0	590.944.701
3	ORGANIZACIÓN WATCHM	845	1.257.327.499	0	1.257.327.499

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-046/2023

	AN S.R.L.				
4	GRUPO SEVIPAR S.A.	845	1.244.650.000	0	1.244.650.000
	Total Lotes. 1, 2, 3 y 4.-		4.350.100.277	0	4.350.100.277

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL COSTOS POR SERVICIO ADICIONAL DE LA L.P.N SBE N° 92/2020.-						
Lotes	Objeto G.	Programa	Descripción	Prog. N° 1	Prog. N° 2	TOTAL
1, 2, 3 y 4.-	845	1	Administración General	4.350.100.277	0	4.350.100.277
	TOTAL.			4.350.100.277	0	4.350.100.277

Son Guaraníes.	Cuatro mil trescientos cincuenta millones, cien mil doscientos setenta y siete.-
----------------	--

Que, por Nota Interna GAL/DSA N° 0001/2023, de fecha 28 de febrero de 2023, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó la emisión de los Certificados de Disponibilidad Presupuestarias (CDP) al Objeto de Gasto N° 845 "Indemnizaciones", de la Actividad N° 1 "Administración Central" correspondiente al saldo de los servicios adicionales que fueron ejecutados posteriores al vencimiento de los acuerdos correspondiente refrendados con la institución, según cálculos de liquidación conforme sigue:

PROYECCIÓN DEL SALDO POR SERVICIO ADICIONAL DE LA L.P.N SBE N° 92/2020.-					
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL I.P.S.					
Objeto de Gasto N° 845 "indemnizaciones" del Programa N° 1.					
Lote	Empresa	Objeto G.	Porg. N° 1	Porg. N° 2	TOTAL
1	TAPITI S.R.L.	845	1.257.178.077	0	1.257.178.077
2	PREVENCION S.R.L.	845	590.944.700	0	590.944.700
3	ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L.	845	1.257.327.499	0	1.257.327.499
4	GRUPO SEVIPAR S.A.	845	1.244.649.999	0	1.244.649.999
	Total Lotes. 1, 2, 3 y 4.-		4.350.100.275	0	4.350.100.275

Son Guaraníes:	Cuatro mil trescientos cincuenta millones cien mil doscientos setenta y cinco.-
----------------	---

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-046/2023

Que, por Providencia de fecha 02 de mayo de 2023, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) OC N° 6100002002/23, correspondiente a las firmas TAPITI S.R.L. por el monto de G. 1.257.178.077.- PREVENCIÓN S.R.L. por el monto de G. 590.944.700.- ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. por el monto de G. 1.257.327.499.- y GRUPO SEVIPAR S.A. por el monto de G. 1.244.649.999.- los certificados en cuestión afectan al Objeto de Gasto N° 845 "indemnizaciones" del Programa N° 1 "Administración General" por el monto total de G. 4.350.100.275.- (Cuatro mil trescientos cincuenta millones, cien mil doscientos setenta y cinco), monto designado al programa descrito por los servicios en cuestión, por lo cual se adecua la distribución del costo por los servicios adicionales prestados conforme a recurso con que se cuenta, según se indica;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar el reconocimiento y pago del saldo a través del Objeto de Gasto N° 845 "INDEMNIZACIONES" en concepto de los servicios de seguridad y vigilancia adicionales prestados por las firmas TAPITI S.R.L., PREVENCIÓN S.R.L., ORGANIZACIÓN WATCHMAN S.R.L. Y GRUPO SEVIPAR S.A., por el monto total de G. 4.350.100.275.- (Guaraníes cuatro mil trescientos cincuenta millones cien mil doscientos setenta y cinco), conforme al cuadro de disponibilidad presupuestaria.----
- 2º) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto y a la Dirección de Tesorería, de la Gerencia Administrativa y Financiera, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago.-----
- 3º) Imputar a la erogación al Rubro y Ejecución Fiscal, correspondiente.-----
- 4º) Encomendar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística y a la Dirección de Servicios Administrativos, la responsabilidad de la integridad del expediente físico y su

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-046/2023

coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS